

ORD.: N° 4359/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0004482

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 12 de Marzo de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ABRAHAM OVALLE URETA – 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de febrero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señor Director de Transparencia, por medio de la presente. Le solicito información relacionada con el préstamo de \$ocho mil millones de pesos. Que fue avalado por el Concejo Municipal para que el Alcalde Daniel Jadue. Explique a todos los vecinos de Recoleta. El verdadero motivo del millonario préstamo. Dejando hipotecado el histórico estadio Recoleta con su piscina temperada. Y el maravilloso gimnasio además también dejo hipotecado el edificio del centro cultural". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento Gestión Presupuestaria e Inversión de SECPLA, se da a conocer que actualmente, se ha aprobado por el Concejo Municipal una solicitud de crédito ante al Ministerio de Hacienda, entidad que puede mantener o reducir la cifra propuesta, de acuerdo a su propia evaluación. Los recursos que se obtendrán, de aprobarse el crédito, se utilizarán para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, expresados en la deuda flotante del municipio que incluye departamento de salud y educación, así como los compromisos que se adquieran durante el presente año, considerando los efectos económicos de la crisis sanitaria que se prolongará según algunos analistas al menos por un año luego de haberse controlado. Por lo tanto no se ha hipotecado ningún inmueble del Municipio hasta la fecha.

Señalar también, que lamentamos el retraso a la respuesta ante su solicitud, esto ya que el Municipio ha pasado por situaciones complejas debido al alza de pandemia, lo cual hizo dificultosa la recepción de la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee